

**RF: ENCUENTRO CD MÁLAGA 91 - CH PECHINA
CAMPEONATO DE ANDALUCIA PRIMERA DIVISIÓN ABSOLUTA
FEMENINO HOCKEY HIERBA**

A la vista del e-mail del CH PECHINA recibido el día 19 de abril en el que señala:

“Muy buenas!!!

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarle que el Domingo día 27 de Abril, te enviamos partido en la ciudad de Armilla contra Malaga 91

Pero les comunicamos que no nos vamos a presentar

Puesto que el sábado 25 tenemos doble jornada en Benalmádena y para el Domingo 27 no tenemos jugadoras

Tienen comuniones

Ya se lo comuniqué a Moisés el director técnico del club Malaga 91, que nos pondríamos en contacto con la Federación para exponerle el caso y le den el partido ganado a ellas.

Un saludo “

El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

ACUERDA

DAR LA VICTORIA DE DICHO PARTIDO AL EQUIPO DEL CD MÁLAGA 91 POR INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO CH PECHINA CON EL RESULTADO DE 3-0, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 20.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.A.H. EN RELACIÓN CON EL ART. 29.2 DEL CITADO TEXTO. ASIMISMO QUITAR UN PUNTO DE LA CLASIFICACIÓN AL CH PECHINA POR REINCIDENCIA EN LA INCOMPARECENCIA.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 29 de abril de 2026



SR. DELEGADO DEL CH PECHINA
SR. DELEGADO DEL CD MÁLAGA 91
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY